

Anuncio de 14 de junio de 2021 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto Planta para el triturado de corcho procedente de restos de poda, promovido por Julia Nevado Pérez en el término municipal de Alcuéscar.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto Planta para el triturado de corcho procedente de restos de poda, promovido por Julia Nevado Pérez en el término municipal de Alcuéscar (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:**

Categoría 7.6 del anexo II, relativas a “Instalaciones para el tratamiento del corcho bruto”

- **Actividad:**

El proyecto consiste en la instalación de una planta para el triturado de corcho procedente de restos de poda.

- **Ubicación:**

La instalación se ubicará en el paraje “Palomar”, polígono 5, parcela 212 del término municipal de Alcuéscar, (Cáceres).

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

Edificio para Almacén y Administración

La actividad de la planta de triturado de corcho requiere de la disposición de un espacio cubierto para el almacenamiento del corcho que se va a procesar inmediatamente; así como para guardar de forma segura y a salvo de actos de pillaje o sabotaje, e incluso de las inclemencias meteorológicas, tanto las herramientas y equipos de los operarios, como la maquinaria y los vehículos afectos a la actividad, normalmente utilizados en el manejo y trasiego del corcho.

Así mismo dicha edificación albergará un espacio delimitado en su interior para uso de administración de la actividad.

Las características de la edificación principal son los siguientes: Nave de planta cuadrada con cubierta a dos aguas.

También se proyecta la ejecución de una solera de dimensiones 20x15 m =300 m², así como la construcción a través de estructura metálica y chapa nervada un porche para almacenamiento de corcho, las dimensiones son: 15x15 = 225 m²

Vallado perimetral. Únicamente estará vallado la zona de acopio de corcho al aire libre con una altura de 3 m realizado con valla de tela metálica cinégetica galvanizada, apoyada sobre postes metálicos galvanizados huecos.

Maquinaria. La maquinaria consistirá en un tractor con pala cargadora, una máquina para triturado, una máquina para granulado y cintas transportadoras.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Mérida, a 14 de Junio de 2021.

Fdo. Electrónicamente